San Lorenzo, 01 de agosto del 2023.-

NOTA DOC N° 1132/2023

Señores
PUNTAL de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO.

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia al reajuste de precios de los Certificados N° 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, correspondiente a la ejecución del contrato de la ***Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA - ID N° 400615"*** *a fin de notificarle la Resolución de autorización del reajuste solicitado.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1110/2023.-

Al mismo tiempo solicito, nota mediante, exprese su conformidad al reajuste otorgado.

A su vez le solicito la rúbrica de la Adenda N° 03 para la formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Boveda
Representante Legal

DAC/LM

RESOLUCIÓN Nº 1110 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA - PLURIANUAL" - ID N° 400.615.

San Lorenzo, 28 de julio de 2023

VISTO: Los Memorándums JFOR N° 41, 47, 51, 95, 103, 115 y 131/2023, por los cuales el Departamento de Fiscalización de Obras eleva el parecer favorable y solicita aplicación de los reajustes de precios para las Certificaciones de Obras N° 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual"* - ID N° 400.615, Expediente SAES N° 42.535; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, por Nota DAL/DOC N° 24/2023, eleva el dictamen favorable del Departamento de Administración de Contratos, solicita autorización para el reajuste de precio y la suscripción de la adenda al contrato de fecha 15 de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual"* - ID N° 400.615, con la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 56 "Derechos de los Proveedores y Contratistas" inciso b) dispone: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el Pliego de Bases".*

Que, dicho cuerpo normativo en su Artículo 61 establece: *"Del reajuste de precios. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional ...",* en concordancia con el Artículo 93 del Decreto N° 2992/19, que expresa: *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 2315/22, reglamenta el reajuste de los precios contratados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.

Que, la Asesoría Legal del SENACSA, en su Dictamen A.L. N° 2005/2023, de fecha 27 de julio de 2023, concluye que: *"...corresponden los reajustes de precio/salario del contrato, solicitados por la empresa "PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego" con RUC N° 3030461-0, en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SENACSA – PLURIANUAL" ID N° 400.615, en virtud a la variación de los precios...".*

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1110 .-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar el reajuste de precios al contrato suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, con RUC N° 3.030.461-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2021 *"Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA - Plurianual" - ID N° 400.615*, afectados a los Certificados de Obras N° 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

2° Establecer que los precios reajustados conforme a la aplicación de la fórmula dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones, afectados a los Certificados de Obras N° 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, asciende a la suma total de Gs. 534.420.352 (guaraníes quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y dos), de acuerdo al siguiente detalle:

Certif. N°	Periodo Certificado	Monto total Certificado	Monto reajuste según fórmula
6	01/10/2022 a 30/10/2022	290.974.606	42.191.318
7	31/10/2022 a 30/11/2022	113.267.740	13.705.397
8	01/12/2022 a 24/12/2022	457.666.962	64.531.042
9	26/12/2022 a 30/03/2023	244.210.484	46.155.781
10	31/03/2023 a 30/04/2023	359.906.817	68.022.388
11	01/05/2023 a 30/05/2023	1.010.717.190	191.025.549
12	31/05/2023 a 30/06/2023	675.707.312	108.788.877
TOTAL REAJUSTE			**534.420.352**

3° Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato supra mencionado.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente